

GUÍA CONTRA LOS DELITOS DE ODIO POR ANTIGITANISMO



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

POLÍTICAS TRANSVERSALES
DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES



PRESENTACIÓN



Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez

Vivimos en un país que ha demostrado su respeto hacia la diversidad, como lo demuestra la reciente Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio. Esta ley complementa la Ley 15/2022, de 12 de julio, que promueve la igualdad de trato y la no discriminación, y modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Debemos sentirnos orgullosos de nuestra tierra, comunidad autónoma y localidad, las cuales se han enriquecido a lo largo de los siglos gracias a las diferentes condiciones personales que conforman nuestra sociedad. Esta diversidad enriquece nuestra cultura de manera significativa.

Lamentablemente, en pleno siglo XXI, todavía existen personas que olvidan que todos somos iguales y que tenemos los mismos derechos a vivir con normalidad y respeto.

Como alcalde de Andújar, considero fundamental luchar por una sociedad inclusiva, igualitaria y plural, en la que no se vulneren los derechos de ninguna persona bajo ninguna circunstancia.

Con esta guía, buscamos orientar y apoyar a la ciudadanía de Andújar perteneciente a la etnia gitana que sean víctimas de delitos de odio.

PERSPECTIVA DE DIVERSIDAD



Las personas gitanas han estado históricamente sometidas a situaciones de discriminación, lo cual los ha llevado a estar en situación de desventaja social.

Si bien hoy día la inclusión del pueblo gitano en nuestra sociedad está mucho más cerca, aún se producen situaciones de delitos de odio lo que implica una vulneración de sus derechos humanos.

La guía de derecho del pueblo gitano y prevención de delitos de odio es un recurso que surge de la planificación de la Concejalía de Políticas Transversales de Acción Social e Igualdad de Oportunidades con la finalidad de luchar por una sociedad inclusiva e igualitaria.

Por ello, ésta guía pretende ser una herramienta útil para aquellas personas que puedan sufrir cualquier tipo de discriminación por antigitanismo.

En la evaluación del Plan integral para la inclusión de la comunidad gitana de Andalucía 2017-2020, se concluye con una serie de propuestas que indican el rumbo y los pilares en el diseño un futuro plan. Una de las propuestas describe: **“COMBATIR EL ANTIGITANISMO**. Promover la igualdad de trato y luchar contra la discriminación y el antigitanismo deben plantearse como ejes centrales del Plan y transversales al mismo. El antigitanismo condiciona la vida de las personas gitanas, afecta a su dignidad y supone una barrera para la igualdad de oportunidades”.





¿PALABRAS QUE DEBES CONOCER PARA ENTENDER LA INFORMACIÓN?

¿ERES UNA PERSONA DE ÉTNIA GITANA?

¿TE HAS SENTIDO ALGUNA VEZ DISCRIMINADO POR SER UNA PERSONA GITANA?

¿CONOCES LA LEGISLACIÓN EN RELACIÓN A LOS DELITOS DE ODIO?

SI ÉSTA ES TU SITUACIÓN PUEDES INFORMARTE PINCHANDO AQUÍ

¿CÓMO ACTUAR?

¿DERECHOS QUE TIENES COMO VÍCTIMA DE DELITOS DE ODIO?

LA DENUNCIA

¿DÓNDE PUEDES ACUDIR PARA BUSCAR AYUDA EN NUESTRA LOCALIDAD?



¿TE HAS SENTIDO ALGUNA VEZ DISCRIMINADO POR SER UNA PERSONA GITANA?

¿CUÁNDO ERES VÍCTIMA DE UN DELITO DE ODIO?



El Código Penal indica que un delito de odio es cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo.

Un grupo debe estar basado en unas características comunes de sus miembros, como raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

Por lo tanto, si te agreden, amenazan o causan daños a tus propiedades por ser una persona de **etnia** gitana, eres víctima de un delito de odio, porque el motivo del ataque ha sido el hecho de ser una persona de etnia gitana (**antigitanismo**).





¿CÓMO ACTUAR?

Ante cualquier discriminación, menosprecio, agresión verbal o física, siempre y cuando se produzca específicamente por el hecho de ser persona gitana, se deberán describir las circunstancias en las que se producen estos hechos siendo el origen o agravante en tal agresión.

Si eres víctima de una agresión, lo primero es avisar a la policía que se personará en el lugar. Si acuden con rapidez puede ser que detengan a quién ha **perpetrado** la agresión o causado la situación de discriminación, si no, al menos podrá tomar los datos personales de posibles testigos de los hechos para el **atestado**.

Después debes acudir a un centro de salud para que te atiendan de tus lesiones. En el centro de salud es fundamental, que hagas saber que has sido víctima de una agresión por ser una persona de etnia gitana, para que conste en el parte médico. **(Sólo y únicamente si se ha producido agresión física con el agravante de que la agresión sea por ser una persona gitana).**

Tras haber acudido al centro de salud debes interponer denuncia. Si en ese momento no te encuentras bien, puedes ir a denunciar al día siguiente con más tranquilidad. **(Policía Nacional y centro de salud).**





**¿DÓNDE PUEDES ACUDIR
PARA BUSCAR AYUDA EN
NUESTRA LOCALIDAD?**

- **POLICIA NACIONAL:** Teléfono **953515260**
La dirección es Corredera San Bartolomé 43, 1.
- **POLICIA LOCAL:** Teléfono **953508201**
La dirección es: Tr.º Madrid Cádiz, 1
- **GUARDIA CIVIL:** Teléfono **953515920**
La dirección es: Av. Blas Infante, 16
Los centros de salud de Andújar son:
- **HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR:**
Teléfono: **953 021400**
La dirección es: Avda. Blas Infante, s/n.
- **CENTRO DE SALUD " PUERTA DE MADRID":**
Teléfono: **953539458**
La dirección es: Polígono Puerta de Madrid s/nº
- **CENTRO DE SALUD "VIRGEN DE LA CABEZA":**
Teléfono: **953539416**
La dirección es: C/ Fernando Quero, s/n.



También podemos obtener información a través de la página web del **CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA** (perteneiente al Ministerio de Igualdad).

WEB: <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/home.do>



¿DÓNDE INTERPONER UNA DENUNCIA?

LA DENUNCIA

- Ante las **autoridades policiales** de ámbito nacional, o local y cuartel o dependencia de la Guardia Civil.
- Ante el **Juzgado de Instrucción o el Juzgado de Paz** del domicilio de la persona víctima de la agresión.
- Ante la Fiscalía que hay en cada provincia y que se encarga de perseguir los delitos de odio. Se llama: Fiscal para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación. **Teléfono de fiscalía para la tutela penal.**

INFORMACIÓN DE CONTACTO .

e-mail:

atenciónpublico.fiscaliajaen.jus@juntadeandalucia.es

Teléfono:

953 012 730

Dirección:

Palacio de Justicia. Calle del Arquitecto Berges,
16 -2ª Planta. (23007 Jaén)



¿COMO SE PRESENTA UNA DENUNCIA?

- La denuncia puede realizarse por escrito o de forma verbal ante el organismo correspondiente, personalmente o por medio de representante con poder especial.
- Debe ser firmada por la persona denunciante o por alguien a su petición, si él no pudiera firmarla.
- No es necesario que se dirija contra una persona determinada, aunque en el caso de que existiera alguna sospechosa, la denunciante puede especificarlo.
- Tampoco es necesaria la intervención de abogado o abogada ni procurador o procuradora, ni la prestación de fianza.
- Si la denuncia se realiza verbalmente, se **extenderá un acta** en forma de declaración que será firmada por la declarante y por el funcionario o autoridad que tome la declaración. En éste acta debe hacerse constar la identidad de la denunciante.

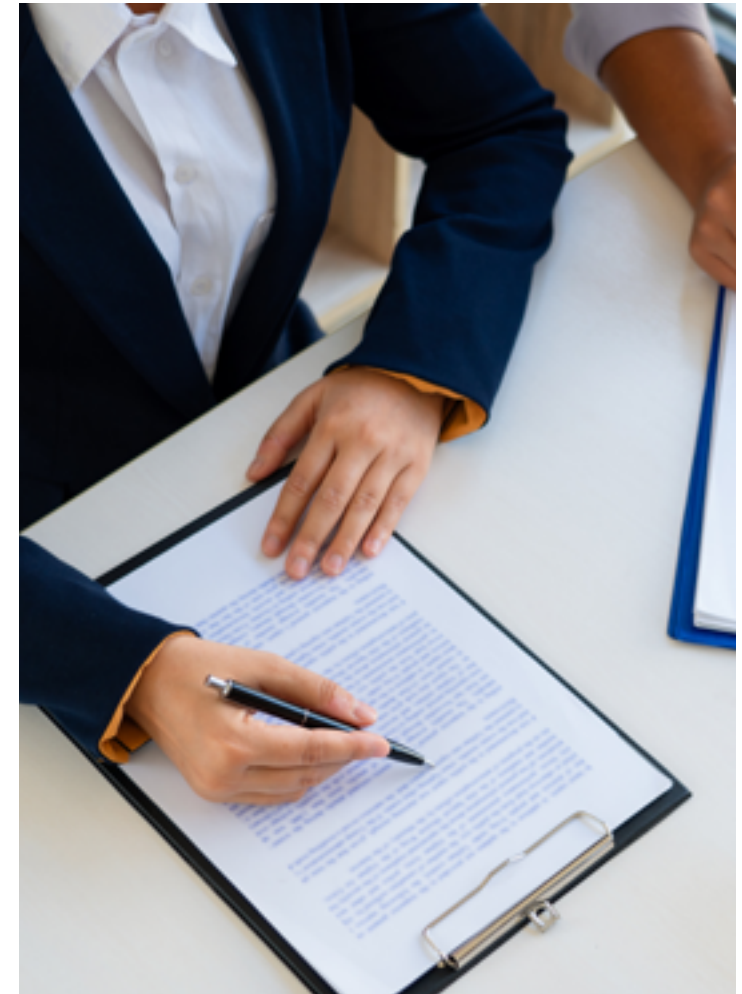
Se entregará una copia de la denuncia o, en su caso, un **resguardo** de haberla presentado a la persona que denuncia, si no se le entrega, ésta puede solicitarlo. La denunciante no puede apartarse de lo manifestado en la denuncia. Una vez formalizada la denuncia, se procederá a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.



¿QUE DEBE CONTENER UNA DENUNCIA?

Tanto en la denuncia verbal como en la escrita es muy importante dar una descripción lo más exacta y **pormenorizada** posible sobre los hechos denunciados y la persona o personas denunciadas, así como sus direcciones si se conocen.

- Si tenemos la **convicción** de que te han agredido/humillado/amenazado, por ser una persona de etnia gitana.
- Que el único motivo por el que se te han agredido/ humillado/amenazado es que eres una persona de etnia gitana, sin que exista ninguna otra causa para la agresión.
- Las frases o insultos sobre tu origen étnico que dijese quienes te hayan agredido/humillado/amenazado.
- El aspecto físico e **indumentaria**, de quién te ha agredido/ humillado/amenazado: si llevaba ropa, complementos, estandartes o cualquier tipo de simbología propia de grupos ultra.
- Si el lugar donde se ha producido delito es un sitio frecuentado por personas de etnia gitana.
- Si cuando se cometió el delito llevabas algún signo distintivo del pueblo gitano (banderas, pulseras, colgantes...) o por tu aspecto se te puede identificar como tal.
- Si el delito se cometió en una fecha señalada para el pueblo gitano (Día del Pueblo Gitano).
- Si eres activista en una asociación que defiende los derechos del pueblo gitano.



¿QUÉ DOCUMENTOS DEBES APORTAR A LA DENUNCIA?

Se pueden aportar con la denuncia todos aquellos documentos que apoyen los hechos denunciados (partes médicos, psicológicos, fotografías, capturas de pantalla), si los hubiese, junto con otras pruebas que se tengan en ese momento (grabaciones de audio y video). En los casos de **ciberodio** hay que aportar las capturas de pantalla donde aparezcan textos vejatorios y/o amenazantes, así como los archivos informáticos que contengan la información acreditativa del acoso a través de las redes.

Testigos de los hechos

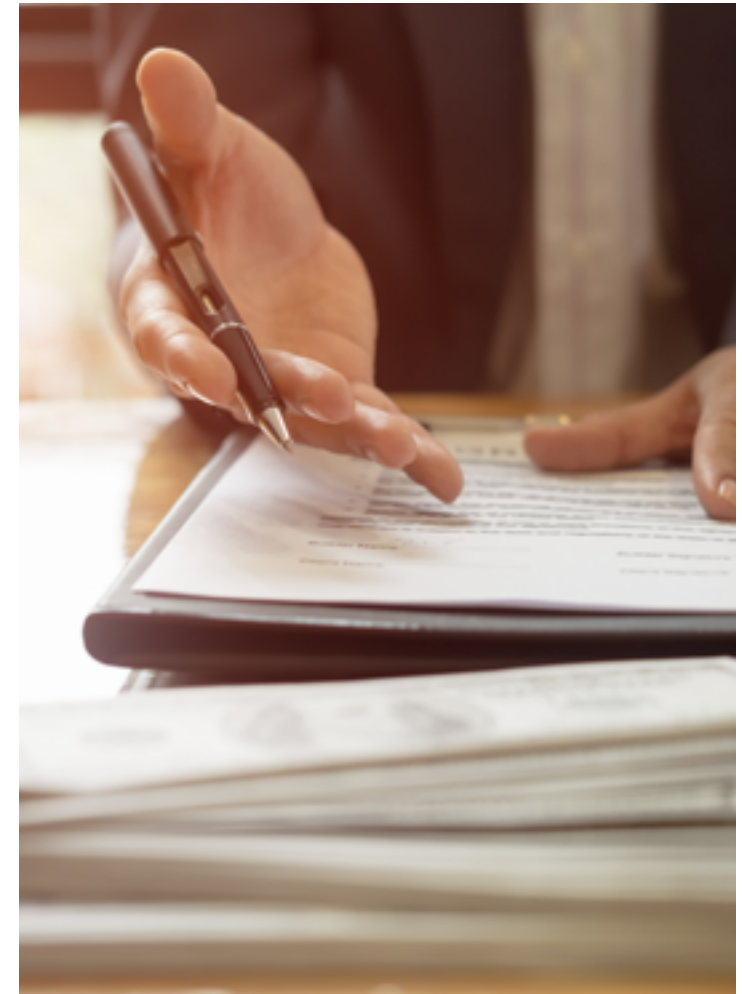
Es muy importante, en el momento de interponer denuncia, hacer mención de aquellas personas que pudieron ser testigos presenciales de esos hechos, aportando sus nombres y direcciones, en el caso de que se sepan, o los datos que permitan identificarlos.



¿DERECHOS QUE TIENES COMO VICTIMA DE DELITOS DE ODIOS?



- Acompañamiento. Puedes ir con quien quieras a denunciar y comparecer ante las autoridades.
- Información sobre las medidas de asistencia y apoyo disponibles (médicas, psicológica, jurídicas, ayudas materiales e intérpretes), el procedimiento para solicitarlas, el derecho a denunciar, el derecho a obtener una copia de la denuncia y el derecho a traducción e interpretación.
- Asimismo tienes derecho a que te informen de la fecha, hora y lugar del juicio.
- Derecho a entender y ser entendida. Esto significa que tienes derecho a intérprete si no conoces el idioma o eres una persona sorda.
- Justicia gratuita. Si cumples los **requisitos legales**, puedes pedir abogado/a de oficio para ejercer la acusación particular.
- Recibir información sobre la causa penal
- Aportar pruebas esté o no personada en el procedimiento.
- Participación en la ejecución. Que se te notifique y poder recurrir algunas resoluciones judiciales que tengan que ver con la ejecución de la sentencia
- Protección
- Puedes hacer uso de los recursos que pone el Ministerio del Interior al servicio de la ciudadanía



¿RECURSOS A NIVEL NACIONAL?



El Ministerio del interior pone a disposición de la ciudadanía:

- La oficina **Nacional de lucha contra los delitos de odio.**
Correo electrónico: asistencia.ondod@interior.es
Página web: www.interior.gob.es
- **Servicio de asistencia a víctimas de discriminación de del Consejo para la promoción de igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.**
Teléfono: 900203041 o 628860507
Correo electrónico:
info@asistenciavictimasdiscriminacion.org
- **Oficina central de denuncia y solidaridad del Consejo de Víctimas de Delitos de odio movimiento contra la intolerancia**
Teléfono: 676476831
Correo electrónico: denuncia@gmail.com
Página Web:
www.observatoriodelitosdeodiodiscriminacion.com



¿CONOCES LA LEGISLACIÓN
EN RELACIÓN A LOS DELITOS
DE ODIO?



**LEGISLACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS
DE OTRAS ETNIAS.**

La constitución española de 1978

TITULO I. de los derechos y deberes fundamentales.

Capítulo segundo. Derechos y libertades.

ARTÍCULO 14

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



LEGISLACIÓN BÁSICA Y OTROS RECURSOS



Legislación básica sobre no discriminación y delitos de odio:

- Ley orgánica 6/2022 de 12 de julio, complementaria de la ley 15/2022 de 12 de julio integral de trato y la no discriminación, de modificación de la ley orgánica 10/1995 23 de noviembre.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la **xenofobia** y la intolerancia en el deporte.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. "Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato").
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden Social.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los **Delitos de Odio** y Conductas que **Vulneran** las Normas Legales sobre Discriminación. Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.



¿PALABRAS QUE DEBES
CONOCER PARA ENTENDER LA
INFORMACIÓN?



ANTIGITANISMO: Forma específica del racismo dirigida contra los gitanos

ATESTADO: Instrumento oficial en que una autoridad o sus delegados hacen constar como cierto, algo.

CORTES GENERALES: Nombre oficial del parlamento español, compuesto de 2 cámaras. (Congreso de los diputados y senado).

CONVICCIÓN: Seguridad que tiene una persona de la verdad sobre lo que piensa o siente.

CIBERODIO: Expresión de odio contra los demás a través de redes sociales que incluyen textos, discursos, vídeos, imágenes, páginas web donde insultan, degradan o incitan al odio contra una persona o grupo por su origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, sus creencias, su condición social o su discapacidad.

DELITOS DE ODIO: Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra personas o propiedades donde la víctima, el local u objeto de la infracción se elija por pertenecer a un grupo de personas con características comunes de sus miembros como su raza, nacionalidad, religión sexo, etc.

ÉTNIA: Conjunto de personas que tienen en común rasgos culturales, raciales, lingüísticos, festividades

EFFECTUAR: Hacer o realizar lo que se expresa.

INDUMENTARIA: Vestimenta.

LEY ORGÁNICA: Ley que viene de la Constitución y sirve para su mejor aplicación.

OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS: Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen como Objetivo General prestar una Asistencia integral, Coordinada y Especializada a las Víctimas como consecuencia del Delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito Jurídico, Psicológico y Social.

PERPETRAR: Llevar a cabo un delito o una falta grave.

REQUISITOS LEGALES: Condición o circunstancia necesaria para algo a nivel legal.

RECURSO EFECTIVO: Debe ser un medio de defensa que puede conducir a un análisis por parte de un tribunal competente para determinar si ha habido o no una violación a los derechos humanos y en su caso reparar el daño.

TEXTO REFUNDIDO: Norma con rango de ley dictada por el gobierno sobre una materia determinada o sujeta a reserva de ley orgánica con base en una delegación legislativa efectuada por las Cortes generales.

VULNERAR: Causar un daño o perjuicio a alguien.

XENOFOBIA: Rechazo a los extranjeros.





Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

POLÍTICAS TRANSVERSALES
DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

